

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00086 00

En virtud a lo reglado por el artículo 547 del C.G.P., como quiera que la parte actora dentro del término de ejecutoria del auto de data 4 de octubre de 2021 permaneció silente, téngase en cuenta que se continúan las presentes diligencias en contra de los demandados NOVA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. y MARÍA NATALIA ARGAEZ CALDERÓN.

En firme el presente proveído, por secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4398a408d98a82c83ad4b4e8f5759536361711bdb633dcb2d2bdd18f3d3c07**

Documento generado en 07/03/2022 05:47:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**